



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10 MAY 2024

PROYECTO: 05
TESORERIA
06 MAY 2024

006898

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, el HRC N° 15642 de fecha 14 de abril 2023, INFORME N° 010 - 2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES de fecha 02.05.2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (16) dieciséis folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio N° 1289-2022-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 25.11.2019, la Oficina de Administración - Remuneraciones, se dispone modificar, girar y retener cheque a **SEMINARIO CASTILLO MARIA DEL PILAR**, proceso de pago por COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO.

Que, la oficina de Administración - Tesorería en cumplimiento a lo dispuesto con los oficios antes mencionado giró a través del registro del expediente SIAF N° 3074/2019 el Comprobante de Pago N° 813 de fecha 15 de enero 2020, el importe de S/. **1,831.40 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 40/100**, por concepto de **BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO** de doña **SEMINARIO CASTILLO MARIA DEL PILAR**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004297 de fecha 17.03.2023, se otorga de acuerdo a la Sucesión Intestada Acta N° 504 registro 026-2021, reconocer el beneficio de la compensación por tiempo de servicios a doña **SEMINARIO CASTILLO MARIA DEL PILAR**, a favor de sus hijos **MARIA DEL PILAR VALLEJO SEMINARIO** con DNI N° 72944163 y **JORGE EMILIO VALLEJO SEMINARIO** con DNI N° 72944166, en calidad de herederos, los cuales solicitan mediante H.R.C N°15642-2023, **RECONOCER CRÉDITO POR DEVENGADO** del cheque N°13872237 6, por el importe de S/. **1,831.40 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 40/100**, al no haber sido cobrado y revertido al tesoro público, correspondiéndoles S/. 915.70 Novecientos quince y 70/00 soles a cada beneficiario.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración - Tesorería, según INFORME N° 010-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES del 03.05.2024 y PROVEIDO N° 2490-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024.GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos contra el dengue!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE CRÉDITO POR DEVENGADO, a favor de **MARIA DEL PILAR VALLEJO SEMINARIO** con DNI N° 72944163 y **JORGE EMILIO VALLEJO SEMINARIO** con DNI N° 72944166, en calidad de herederos de doña **SEMENARIO CASTILO MARIA DEL PILAR**, según la Resolución Directoral Regional N°004297 de fecha 24.05.2019, por **BENEFICIO DE SU COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** el cheque N° 13872237 6, por el importe de **S/. 1,831.40 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO y 40/100 SOLES**, el mismo que se anuló por no haber sido cobrado, encontrándose la deuda pendiente y corresponder al ejercicio fenecido 2019, según detalle a:

<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i>	<i>DNI N°</i>	<i>MONTO</i>
MARIA DEL PILAR VALLEJO SEMINARIO	72944163	S/. 915.70
JORGE EMILIO VALLEJO SEMINARIO	72944166	S/. 915.70
TOTAL		S/. 1,831.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes a la interesada en su domicilio Calle Moquegua N°532, Distrito Piura, Provincia Piura, Departamento Piura con correo electrónico: vallejomaripili@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DADM
GJMC/DAJ
CAAM/DOPI
PCAJ/R.TES
KVCHF/A.A

¡En la Región Piura, Todos Juntos contra el dengue!